



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°061-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 07 de mayo del 2024

### VISTO:

El informe N°071-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 06.05.2024; el informe N°151-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 07.05.2024; el informe N°125-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 07.05.04.2024; el Dictamen Legal N°118-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 07.05.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución ~~directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución ~~directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;~~~~

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

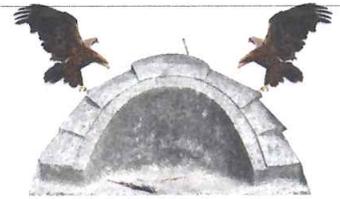
Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, “Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que el informe N°071-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 06.05.2024, el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana, Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite informe solicitando habilito para cubrir gastos para la celebración a las mamás trabajadoras de la Entidad edil, por el día de la madre en cual se desarrollara el día 10 de mayo del presente año, el monto solicitado es de S/ 2,000.00, a nombre de la trabajadora municipal Eco. Aydee Ccoto Aguilar;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°151-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 07.05.2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones emite informe técnico correspondiente al expediente administrativo, de OPINION FAVORABLE sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana, solicita a la oficina de presupuestos designe la meta al cual se va afectar dichos gastos solicitados;

Que, el informe N°125-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 07.05.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,000.00, según lo solicitado por el el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y conforme los informes técnicos previos, la que estará afecto a la secuencia Funcional 0032 "Gestión Administrativa" Rubro 07 FONCOMUN. *Se exhorta al responsable del manejo de fondos tenga en cuenta el clasificador de gasto;*

Que, el Dictamen Legal N°118-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 07.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a lo solicitud de encargo interno solicitado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signación de habilito de fondos por encargo interno, y recomienda se emita acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el importe de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), a nombre de la Eco. Aydee Ccoto Aguilar, identificado con DNI N°47738199, responsable de la Unidad Formadora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para gastos de agasajo a las madres trabajadoras municipales por el día de la madre, conforme se detalla en el informe N°071-2024-URRHH-MDA/CAPCC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". EXHORTANDO que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, al responsable del manejo de fondos en efectivo y unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Abog Erlen Lemayun Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**DICTAMEN LEGAL N°118-2024-MDA-AL/CAPC**

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
Gerente Municipal

DE : ABOG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA  
Asesor Legal (e)

ASUNTO : ENCARGO INTERNO

REFERENCIA : INFORME N°125-2024-PTO-MDA/EMVR

FECHA : Ancahuasi, 07 de mayo de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en su conocimiento e informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con, Informe N°071-2024-URRHH-MDA/CAPCC en fecha 06 de mayo de 2024, el especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, solicita presupuesto para **el festejo del día de la madre que se celebrara el día 10 de mayo del presente**, con la finalidad de cubrir los gastos generados de dicha actividad.
- 1.2. Con, Informe N°0151-2024-KNC-UA-MDA-A-C, del 07 de mayo de 2024, referente al Informe N°071-2024-URRHH-MDA/CAPCC el Lic. Adm. Kevin Vande Nin Castilla Jefe de la Unidad de Abastecimiento realiza opinión sobre pedido. detallado en dicho informe la cual posibilita la generación de la orden de servicio.
- 1.3. Con, Informe N° 125-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 07 de mayo, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, CPC. Edson Mael Vasquez Ruiz, solicita la disponibilidad presupuestaria para la **CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE**.

**1.4. BASE LEGAL. -**

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N°1440 – Del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Ley N° 19463.
- Decreto Supremo N° 248-68-HC
- Decreto Supremo N° 182-78-EF
- Resolución Ministerial N° 1174-72-EF/77

**III. ANALISIS. -**

1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Que, Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Encargos, *consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.* Asimismo, dispone que *la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. No procediendo la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.*
- Que, según Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestal, la misma que deberá ser afectada a la forma secuencial funcional 0032, rubro 07 ; el encargo deberá basarse en estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; Directiva de Tesorería y Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, normas generales de tesorería.
- Que, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi mediante Informe N°125-2024-PTO-MDA/EMVR, solicita habilitación de fondos por Encargo Interno por la suma de s/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para la CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para los gastos de preparación con el detalle siguiente:

CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI - 2024				
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COSTO	SUB TOTAL
1	Preparación de desayuno a todo costo	1	300.00	300.00
2	Tortas decoradas	53	30.00	1590.00
3	Rosas	55	2.00	110.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,000.00</b>

- Que, en observancia de la normativa y del Informe N°125-2024-PTO-MDA/EMVR que Otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles); esta Oficina de Asesoría Legal considera Procedente la Asignación de Habilito de Fondos por ENCARGO INTERNO, con la finalidad de CELEBRAR EL DIA DE LA MADRE en fecha 10 de mayo de 2024, debiéndose materializar mediante la emisión de acto administrativo correspondiente.

**IV. CONCLUSIONES. -**

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Legal **OPINA: PROCEDENTE LA ASIGNACIÓN DE HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE S/2,000.00 ( DOS MIL CON 00/100 SOLES);** para la CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE el 10 de mayo de 2024, encargo interno que será destinado para cubrir los gastos detallados en el INFORME N°125-2024-PTO-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

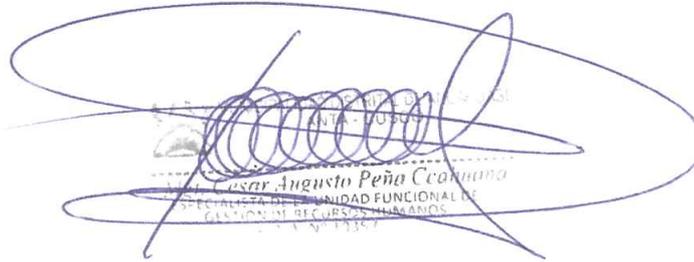
MDA/EMVR, debiéndose encargar el manejo del habilito de fondos por la modalidad de encargo interno la especialista de la unidad formuladora **Econ. Aydee Ccoto Aguilar con DNI N° 47738199**, quien en el término de ley deberá presentar los documentos sustentatorios de gastos, con los documentos autorizados por la SUNAT, bajo responsabilidad.

**Por consiguiente, SE RECOMIENDA:**

- SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO-RESOLUCIÓN DE GERENCIA, que disponga la asignación del encargo interno.
- SE PONGA EN CONOCIMIENTO del personal encargado del manejo del encargo interno **Econ. Aydee Ccoto Aguilar con DNI N° 47738199**.

Es cuanto pongo en su conocimiento la presente opinión legal para los fines correspondientes. Adjunto al presente los documentos de la referencia.

Atentamente;



Cesar Augusto Peña Ccahuana  
SPECIALISTA DE UNIDAD FUNCIONAL DE  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DNI N° 47738199